

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4702

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ACEPTASE** la donación efectuada por los señores BERNARDO MIGUEL ALBERIONE y MARIA MIRTHA TERESA ALBERIONE DE PULIT de los inmuebles designados catastralmente como C: 01 , S:03 , M: 282, P: 06 y fracción del lote designado catastralmente como C: 01, S: 03 , M: 285, P: 13, cuyo croquis se adjunta . Dicha fracción se ubica a los 29,25 mts. de la esquina nor-este de su manzana hacia el sud-oeste y mide 6,02 mts. de frente al este sobre Av. Brigadier Bustos, desde el extremo sud-este del mencionado frente, con un ángulo de 95º 09' 10" y hacia el oeste 34,30 mts. , lindando con terreno de propiedad de mateo Juan Pistone; desde el extremo oeste con un ángulo de 146º 21' 33" y con un rumbo al nor-oeste , 7,81 mts. lindando con calle Eva Perón ; desde el extremo nor-oeste con un ángulo de 90º 00' y con un rumbo al nor-este , 2,01 mts. lindando con el lote 014 de su manzana; desde este último punto con un ángulo de 123º 38' 27" y con rumbo al este cerrando la figura , 40,23 mts. lindando con resto de su mayor superficie , totalizando una superficie de 231,42 mts 2.-
Los inmuebles mencionados se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia , bajo el Dominio N° 6.782 , Folio N° 10.382, Tomo 42 , Año 1973.-

Art. 2º) La donación precedente es con cargo para el Municipio de : a) Efectuar los trámites tendientes a la confección , aprobación y registración del plano de subdivisión del Lote designado catastralmente como C: 01 , S: 03 M: 286 , P: 013 , a fin de deslindar la fracción donada , que deberá destinarse a un canal de desagüe pluvial . - b) Afectar los inmuebles donados a Dominio Público Municipal.- c) Construir , en el Plazo de dos años un canal de desagüe pluvial revestido y cubierto en el tramo comprendido entre las calles Eva Perón y Avda. Brigadier Bustos . d) Ejecutar , en igual plazo, el entubamiento del canal de desagüe de calle Mario Dante Anodino, en el tramo comprendido entre Gutierrez y Av. Rosario de Santa Fe.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar los trámites y suscribir la documentación necesaria para la transferencia del dominio de los bienes donados , quedando a cargo de la donataria los gastos que ello demande .-

Art. 4º) Las erogaciones que se generen con motivo de la subdivisión referida en el Art. 2º punto a) así , como por la transferencia de los inmuebles , se imputará al Anexo I – Partida Principal III – SERVICIOS - Item 2 – Sub Item 15 – OTROS SERVICIOS ; en tanto a la ejecución de los trabajos que constituyen el cargo impuesto al Municipio , dispuestos en los puntos c) y d) del artículo 2º , serán imputados al Anexo II – Partida Principal VIII- TRABAJOS

PUBLIUCOS- Item 1 – Sub-Item 2 – CANALES DE DESAGÜES EXTERNOS EINTERNOS , del Presupuesto vigente .-

Art. 5º) Aféctense los inmuebles donados al Dominio Público Municipal.-

Art. 6º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve .-